



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 251 -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 08 ABR 2016

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 147-2016-ORAF/ORH, sobre licencia por enfermedad a favor de doña **Luz Gladis Apaza Velásquez**, trabajadora repuesta por mandato judicial al Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, precisa "**La licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD;**

Que, el Decreto Supremo N° 009-97-SA-Reglamento de la Ley N° 26790 "Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud", concordante con la Ley N° 27056 "Ley de Creación del Seguro Social de Salud-EsSalud" así como el Decreto Supremo N° 163-2005-EF, determinan que el servidor de la administración pública, tiene derecho a gozar de todas las prestaciones que brinda el Seguro Regular de EsSalud y a la suspensión de servicios con contraprestación hasta veinte (20) días, siendo a cargo de EsSalud el pago de subsidio a partir del vigésimo primer día de incapacidad;



Que, en el presente caso doña Luz Gladis Apaza Velásquez, ha solicitado licencia por motivos de enfermedad, adjuntando como medios probatorios el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, deviniendo en procedente la licencia por enfermedad y/o subsidiado por EsSalud, en virtud a la precitada Normativa, resultando necesario emitir el correspondiente acto administrativo;



Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley N° Ley N° 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de

1478925
1012187



Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S. N° 005-90-PCM, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por enfermedad con goce de remuneraciones y/o subsidiado por EsSalud, a doña **Luz Gladis Apaza Velásquez**, servidora repuesta por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, por el período de 30 días, comprendido entre el día 23 de marzo al 21 de abril del 2016, según CITT N° A-307-00013951, de los cuales los veinte primeros días serán asumidos por la institución, y los diez (10) días restantes, será subsidiado por EsSalud.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MG. CPC JORGE LUIS TAPIA AVENDANO
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 11 ABR 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL